



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8120

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.950,11.- (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON ONCE CENTAVOS), a favor del agente PRADO HUMBETO, legajo N° 4887/1 conforme se detalla, en concepto de

Licencia no gozada año 1992

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1992

Finalidad 1 - Unidad 3 - Partida 1.1.1.3.7 en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1992

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.



Artículo 69: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de diciembre de 1995.-

[Handwritten mark]
REVISTO

[Handwritten signature]
MUNICIBO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0056
DE FECHA 20 DIC 1995

Registrada bajo el No 8120
[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

